

COMUNICADO OFICIAL N° 04/2026

Valparaíso, 22 de septiembre de 2026.

Estimada Comunidad, ante apariciones de la dirigencia Sindical en medios de Comunicación donde se han realizado afirmaciones que no corresponden a la realidad, debemos aclarar lo siguiente:

1. La Fundación Almirante Carlos Condell es una Fundación sin fines de lucro que NO pertenece a la Armada.
2. La Fundación es la entidad sostenedora de dos colegios en Valparaíso, Guardiamarina Riquelme y Patricio Lynch y no tiene ingresos más allá de las asignaciones que aporta el Estado.
3. Tanto el Colegio Patricio Lynch como el Colegio Guardiamarina Riquelme son establecimientos particulares subvencionados y gratuitos, por lo que su financiamiento proviene **únicamente** de los recursos públicos que el Estado entrega conforme a la normativa educacional vigente, asociados, entre otros factores, a la matrícula y asistencia efectiva de los estudiantes.
4. Las remuneraciones y demás condiciones laborales de quienes se desempeñan en ambos establecimientos se encuentran reguladas por la legislación vigente aplicable a los establecimientos subvencionados, en especial el Estatuto Docente y el Estatuto de los Asistentes de la educación, los respectivos contratos individuales de trabajo y los instrumentos colectivos aplicables. El instrumento colectivo vigente desde el año 2024, que afecta al sindicato en huelga, contempla diversos bonos y beneficios para los trabajadores, varios de los cuales tienen su origen incluso con anterioridad a la constitución de las actuales organizaciones sindicales. Estos beneficios cuentan, según corresponda, con mecanismos de reajustabilidad vinculados al IPC, la UF o los reajustes aplicables al sector público, permitiendo preservar su valor en el tiempo. Por ello no se ajusta a la realidad que hayan sido rebajados.
5. El sindicato en huelga (47 trabajadores) representa aproximadamente el 34% de los trabajadores de ambos colegios. Ello ha permitido, con mucho esfuerzo de los equipos de los colegios, sostener un servicio educativo flexible y ajustado a esta realidad. Teniendo siempre presente que la continuidad del proceso escolar es la prioridad. Los alumnos no están viendo videos, están asistiendo a las clases que podemos entregar.

6. En el actual proceso de negociación colectiva, el Sindicato Empresa ha formulado diversas solicitudes, varias de las cuales han sido acogidas por la Fundación. Sin embargo, existen otras respecto de las cuales no ha sido posible alcanzar acuerdo, atendida la responsabilidad que corresponde al sostenedor de resguardar la viabilidad económica y la continuidad del proyecto educativo en el mediano y largo plazo. La Fundación debe procurar que cualquier compromiso que asuma pueda ser efectivamente cumplido no sólo en el presente, sino también en los años venideros, evitando generar condiciones que puedan comprometer la estabilidad de los establecimientos y, con ello, afectar a estudiantes, familias y trabajadores.
7. La Fundación comprende y reconoce como legítimas las aspiraciones de sus trabajadores en orden a mejorar sus condiciones remuneracionales y, ciertamente, sería deseable poder avanzar en mejores remuneraciones no solo respecto de los trabajadores sindicalizados, sino respecto de todos quienes forman parte de nuestra comunidad laboral. Sin embargo, dichas aspiraciones deben necesariamente compatibilizarse con la realidad económica de la Fundación que sólo se sustenta con las subvenciones escolares, por lo que los recursos disponibles son limitados y no permiten asumir compromisos que excedan sus posibilidades financieras reales.
8. En este contexto, la Fundación tiene el deber de administrar responsable y prudentemente los recursos que reciben los colegios subvencionados y gratuitos, procurando conciliar, en la medida de lo posible, las legítimas expectativas de sus trabajadores con la estabilidad financiera de los establecimientos, la continuidad de su funcionamiento y la sustentabilidad del proyecto educativo en el mediano y largo plazo.

FUNDACIÓN ALMIRANTE CARLOS CONDELL